PLAN DE SALUD COMPLEMENTARIO

Plan Libre Elección

CENTRO SUR CONECTADO 03 15-CSCON03-20



 INDIVIDUAL
 GRUPAL
 FUN №

 TIPO DE PLAN:
 X
 FOLIO

PRESTACIONES (1)	COBERTURA EN LIBRE ELECCIÓN (*)		TOPE MAXIMO AI CONTRATO POI BENEFICIARIO
HOSPITALARIAS Y CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA	PORCENTAJE DE BONIFICACION SOBRE VALOR REAL	TOPE DE BONIFICACION (6)	(U.F.) (7)
IIA CAMA: CIRUGIA,PEDIATRIA,GINECO-OBSTETRICIA, MEDICINA (19)	80%		
ÍA CAMA: SALA CUNA	Clínica RedSalud Santiago y		
ÍA CAMA CUIDADOS INTENSIVOS O CORONARIOS	Clínica RedSalud Providencia.		
ÍA CAMA: INCUBADORA, INTERMEDIO, OBSERVACIÓN, AISLAMIENTO	70% Clínica Lircay,	Sin Tope	Sin Tope
ERECHO DE PABELLON	Clínica Isamédica, Clínica RedSalud Rancagua,		
XAMENES LABORATORIO	Clínica Dávila y Hospital Clínico U de Chile.		
INESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA (15)	45%		
PRÓTESIS, ÓRTESIS Y ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	Otros Prestadores (**)		
QUIMIOTERAPIA (8)		30 UF	500
PROCEDIMIENTOS (13)		2,3 veces AC2	Sin Tope
MAGENOLOGÍA (RAYOS, ECOTOMOGRAFÍA)		1,4 veces AC2	
MAGENOLOGÍA (RESONANCIA, SCANNER)		1,3 veces AC2	
MEDICAMENTOS (2)	70%	100 UF	
IATERIALES E INSUMOS CLINICOS (2)	/ U 70	80 UF	
ONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS (14)		1,7 veces AC2	
ISITA POR MÉDICO INTERCONSULTOR		0,7 UF	
/ISITA POR MÉDICO TRATANTE		0,7 UF	
TRASLADOS MÉDICOS		1,5 veces AC2	
MBULATORIAS			
CONSULTA MEDICA DE TELEMEDICINA EN ESPECIALIDADES*** (21)	75%	0,85 UF	
ONSULTA MEDICA	700/ Control Midison Dad Colud (00)	0,85 UF	Sin Tope
XAMENES DE LABORATORIO	70% Centros Médicos RedSalud (20)	1,5 veces AC2	
MAGENOLOGÍA (RAYOS, ECOTOMOGRAFÍA)	200 / OV : 1:	1,4 veces AC2	
MAGENOLOGÍA (RESONANCIA, SCANNER)	60% Clínica Lircay, Clínica Isamédica, Clínica RedSalud Rancagua, Clínica Dávila, Hospital Clínico U de Chile, Clínica RedSalud Providencia	1,2 veces AC2	
(INESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA (15)		1,5 veces AC2	7
PROCEDIMIENTOS (13)		1,5 veces AC2	
IONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS (14)	y Clínica RedSalud Santiago.	1,3 veces AC2	Sin Tope
PABELLON AMBULATORIO (16)	45%	2,5 veces AC2	
ONOAUDIOLOGIA	Otros Prestadores (**)	1,5 veces AC2	5
RADIOTERAPIA		1,8 veces AC2	Sin Tope
PROTESIS/ORTESIS		50 UF	100
QUIMIOTERAPIA (8)	100%	50 UF	500
TENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMERA		1,2 veces AC2	2
TENCIÓN INTEGRAL DE NUTRICIONISTA	80%	1,2 veces AC2	2
AD DENTALES (11)		1,1 veces AC2	
PAD CLÍNICA DE LACTANCIA (0 A 6 MESES DE EDAD) (22)		0,72 UF	Sin Tope
AD MAL NUTRICIÓN INFANTIL (7 A 72 MESES DE EDAD) (23)	100%	0,78 UF	
RESTACIONES RESTRINGIDAS			
IRUGÍA BARIATRICA, TRATAMIENTOS DE INFERTILIDAD, SEPTOPLASTÍ	25% con tope de la Libre Elección		Sin Tope
IOSPITALIZACION PSIQUIATRICA (3)	700/	1,2 veces AC2	7,1
ONSULTA/TRATAMIENTO PSIQUIATRIA Y/O PSICOLOGIA (18)	70%	1,3 veces AC2	5
TRAS COBERTURAS			
ERAPIA OCUPACIONAL		1,5 veces AC2	7
PTICA (MARCOS Y CRISTALES) (9)		1,3 UF	1,8
IEDICAMENTOS AMBULATORIOS POR URGENCIA (12)	70%	1,3 UF	2,2
RASLADOS MÉDICOS		1,5 veces AC2	_
OX AMBULATORIO		1,2 veces AC2	Sin Tope
l de la companya de	ual a la cobertura nacional otorgada en Clínica RedSalud, tanto en hospitalario como		o ando prestoción im

(**) Cualquier otro prestador no mencionado en el plan y cualquier prestador nuevo.
(***) En Notas explicativas del plan se individualizan las especialidades de telemedicina





PRECIO DEL PLAN

	TIPO DE BENE	FICIARIO
EDAD	COTIZANTE	CARGAS
0 a menos de 20 años	0,60	0,60
20 a menos de 25 años	0,90	0,70
25 a menos de 35 años	1,00	0,70
35 a menos de 45 años	1,30	0,90
45 a menos de 55 años	1,40	1,00
55 a menos de 65 años	2,00	1,40
65 y más años	2,40	2,20

El precio del Plan de Salud se expresa en Unidades de Fomento (U.F.). Dicho precio se determina conforme a su valor base y la tabla de factores:

VALOR BASE U.F.

VALOR TOTAL PLAN SEGÚN
COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR
U.F.

El precio final del plan se pagará en su equivalente en pesos. Para su cálculo se utilizará el valor oficial que tenga la U.F. el último día del mes que corresponde descontar la cotización de la remuneración del cotizante.

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE LA TABLA DE FACTORES N° 604

ARANCEL

NOMBRE DEL ARANCEL: AC2 UNIDAD : PESOS

El Arancel tendrá un Reajuste General el 01 de abril de cada año hasta en un 100% de la variación experimentada por el Indice de Precios al Consumidor (IPC) entre el mes precedente a aquél en que se efectuó el último reajuste y el mes ante precedente a aquél en que se aplique el último reajuste, ambos inclusive. Además del Reajuste General del Arancel, CONSALUD podrá reajustar algunas prestaciones en un porcentaje superior sólo con el fin de incrementar los beneficios, como asimismo, podrá anticipar la fecha de reajuste con el mismo objeto, pudiendo imputarlo al reajuste que se realice en el mes de abril siguiente.

TOPE GENERAL ANUAL POR BENEFICIARIO

UF 5.000 (7)

CONDICIONES DE VIGENCIA PLAN COLECTIVO Y OTROS GRUPALES (CUANDO CORRESPONDA)

- 1) Que se incorporen al convenio la cantidad de trabajadores como beneficiarios o al menos el 85% de la misma, dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de suscripción del convenio. Este porcentaje mínimo no podrá disminuir durante la vigencia del convenio.
- 2) Que se mantenga durante la vigencia del convenio, un promedio de cargas legales por afiliado cercana a las personas.
- 4) Que el plan o planes de salud contratados se deberán financiar en al menos un 90%. Se entiende por financiamiento al cuociente entre la suma de cotizaciones pagadas de los trabajadores afiliados al convenio colectivo y la suma de precios de los planes de esos trabajadores.
- 5) Que la siniestralidad anual del plan no supere el 85%. Se entiende por siniestralidad el cuociente entre la suma de los gastos de Prestaciones de Salud y Subsidios por Incapacidad Laboral a cargo de la Isapre y la suma de las cotizaciones pagadas en ese mismo período.

NOTA: En caso de Planes Grupales en que se pacte el precio en el porcentaje equivalente a la cotización legal para salud, no se producirán excedentes de cotización de salud.

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL AFILIADO PARA INGRESAR Y MANTENERSE EN EL PLAN GRUPAL (CUANDO CORRESPONDA)

A) Que se mantenga permanentemente como trabajador de la empresa

B) Que se mantenga permanentemente como afiliado de CONSALUD.

CONDICIONES DE VIGENCIA DEL PLAN MATRIMONIAL (CUANDO CORRESPONDA)

A) Que el cotizante y su cónyuge mantengan la calidad de afiliados vigentes de CONSALUD.

B) Que el cotizante y su cónyuge estén de acuerdo en mantener el Plan Matrimonial.

NOTAS EXPLICATIVAS Y DEFINICIONES

1) PRESTACIONES

- a) Hospitalarias: Son aquellas que requieren de día cama.
- b) Ambulatorias: Son aquellas no consideradas en la definición anterior.
- 2) MEDICAMENTOS Y MATERIALES CLINICOS HOSPITALARIOS: Son aquellos medicamentos y materiales clínicos recibidos por el beneficiario por causa de prestaciones hospitalarias. Sólo serán objeto de bonificación, aquellos medicamentos y materiales clínicos que el establecimiento hospitalario haya considerado en su factura. Se excluyen de este item los medicamentos y materiales clínicos por tratamiento de cáncer y hospitalización psiquiátrica; dado que en ambos casos se bonificarán en los porcentajes y topes específicos definidos para los ítems Drogas Citotóxicas en Ciclos de Quimioterapia y Hospitalización Psiquiátrica respectivamente. Se excluyen asimismo de la oferta preferente, los medicamentos y materiales clínicos por, tratamiento de infertilidad y fibrosis quística del páncreas, dado que se bonificarán en los porcentajes y topes específicos definidos para la modalidad de libre elección. El tope indicado se aplica por evento/beneficiario."
- 3) HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA: La bonificación por consultas y tratamientos hospitalarios, como asimismo los medicamentos que se reciban durante la hospitalización, se deben sumar para considerar la aplicación del tope de bonificación por año contrato. A modo de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, se detallan las siguientes prestaciones que se considerarán para la determinación de este tope: días cama, medicamentos, exámenes, consultas médicas. Asimismo, se aclara que la bonificación de cada prestación específica en ningún caso, ni antes ni después de llegado al tope, será inferior al 25% de la definida en el plan general convenido para la prestación genérica con que se encuentre relacionada.
- 4a) ATENCIONES INTEGRALES DE ENFERMERIA EN DOMICILIO: Se bonificará la atención que reciba el afiliado y sus beneficiarios, sólo cuando sean mayores de 15 años que se encuentren postrados o en estado terminal.
- 4b) ATENCIONES INTEGRALES DE ENFERMERIA EN CENTRO DE ADULTO MAYOR: Se bonificará la atención que reciba el afiliado y sus beneficiarios, sólo cuando sean mayores de 55 años.
- 5) ATENCION NUTRICIONISTA: Requiere indicación por prescripción de médico tratante. Las atenciones están destinadas a pacientes de cualquier edad, siempre que tengan riesgo cardiovascular modificable con dieta y que presenten obesidad o sobrepeso según criterios de Índice de Masa Corporal (I.M.C.). Por el carácter integral de la atención de nutricionista, se entiende que la prestación incluye en su valor una evaluación al término.
- 6) TOPES DE BONIFICACION: Los topes de bonificación se expresan en UF o en veces el Arancel Consalud (AC2). Los topes en UF se calcularán al valor oficial registrado por dicha unidad el último día del mes anterior a la fecha en que se bonifica la prestación.





NOTAS EXPLICATIVAS Y DEFINICIONES

- 7) TOPE MÁX. AÑO CONTRATO POR BENEFICIARIO: Para el Tope General Anual por Beneficiario y el Monto Máximo de Bonificación, se contabilizarán las prestaciones que correspondan, las que en caso de estar expresado el tope en U.F. se valorizarán según el valor que tenga dicha unidad el día en que se bonifica la prestación por un periodo máximo de un año de vigencia de beneficios. Asimismo, se aclara que la bonificación de cada prestación específica en ningún caso, ni antes ni después de llegado al tope, será inferior al 25% de la definida en el plan general convenido para la prestación genérica con que se encuentre relacionada, ni podrán tener una bonificación inferior a la cobertura financiera que el Fondo Nacional de Salud asegura, en modalidad libre elección a todas las prestaciones contempladas en el arancel que se refiere el articulo 31 de la Ley N®19.666 que establece el Régimen General de Garantías de Salud.
- 8) QUIMIOTERAPIA HOSPITALARIA Y/O AMBULATORIA: Corresponde a los esquemas terapéuticos que conforman los tratamientos de quimioterapia incorporados en el Grupo 29 del Arancel Fonasa lo cuales se encuentran definidos en el Listado anual de drogas publicadas por la Unidad de Cáncer, dependiente del MINSAL.

 La cobertura para los esquemas terapéuticos que no se encuentren en este listado corresponderá exclusivamente para aquellos con acción citotóxica v/o citostática sobre el cáncer.
 - También se incluyen antieméticos y estimulantes de colonia que se administren de forma concomitante, es decir los mismos días de infusión, de la quimioterapia. No tendrán cobertura medicamentos que correspondan a inmunoterapia, inmunomoduladores, hormonoterapia, bifosfonatos, medicamentos coadyuvantes de la quimioterapia y aquéllos que previenen los efectos no deseados de ésta, y procedimientos no arancelados asociados a la quimioterapia (preparación de drogas,administración de quimioterapia, administración en pabellón). Sólo se dará cobertura a medicamentos aprobados por el ISP de acuerdo a la autorización sanitaria de dicho organismo.
- 9) MARCOS Y CRISTALES OPTICOS: Corresponderá la bonificación de los marcos y cristales ópticos sólo con la presentación de la boleta correspondiente.
- 10) COBERTURA INTERNACIONAL: Las prestaciones de salud que el afiliado reciba en el extranjero, serán tanto para ítems hospitalario como ambulatorio. El afiliado, deberá entregar en la sucursal de Isapre Consalud, la documentación (antecedentes médicos y documentos de cobro) traducidos al español y debidamente legalizada por el consulado respectivo, es decir, en el País donde recibió la atención. El plazo para presentar dicha documentación, es de 90 días desde la emisión de la factura.
- 11) PRESTACIONES DENTALES (PAD): Podrán acceder a la bonificación de los tratamientos contemplados en los PAD de prestaciones dentales los beneficiarios que tengan entre 12 años y 17 años 11 meses 29 días, que presenten caries de una o más piezas dentales. Los códigos FONASA de los PAD sujetos a cobertura son: 2503001, 2503002, 2503003, 2503004, 2503005 y 25-03-006. La cobertura se entregará vía reembolso.
- 12) MEDICAMENTOS E INSUMOS POR URGENCIA: Corresponde a la cobertura de medicamentos e insumos utilizados durante la atención médica recibida en un servicio de urgencia de una clínica u hospital.
- 13) PROCEDIMIENTOS: Se incluyen en este rubro los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos efectuados o supervisados directamente por un médico cirujano. Además se incluyen los procedimientos de medicina transfusional llevados a cabo por tecnólogo médico con mención en banco de sangre.
- 14) HONORARIOS MÉDICO QUIRÚRGICOS: Corresponde a la cobertura de los honorarios de la totalidad del equipo médico participante en la cirugía (cirujano, médicos ayudantes, anestesista y arsenalera). Esta cobertura incluye la visita preanestésica, las acciones efectuadas en el pabellón quirúrgico y la atención postoperatoria directamente derivada de ella, hasta por 15 días.
- 15) KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA: Se cubrirán exclusivamente prestaciones de este tipo destinadas al tratamiento de patologías recuperables, con carácter curativo, otorgadas por profesionales kinesiólogos o médicos fisiatras, por indicación de un médico tratante.
- 16) PABELLÓN AMBULATORIO: Procede esta cobertura cuando se utiliza un pabellón o sala de procedimiento para llevar a cabo las prestaciones que en el Arancel Consalud se asocian a los códigos adicionales 1 al 4.
- 17) BOX AMBULATORIO: Corresponde a la utilización de cualquier acomodación dentro de un establecimiento clínico (cama, sillón, camilla, etc.) en forma transitoria (1 a 4 horas) con fines de diagnóstico o tratamiento.
- 18) CONSULTA/ TRATAMIENTO PSIQUIATRÍA Y/O PSICOLOGÍA: Corresponde a la consulta efectuada por un médico, especialista o no, con ocasión de la presencia de síntomas o patología clasificados dentro de los trastornos mentales o del comportamiento.
- 19) DÍA CAMA: La bonificación del día cama, tendrá como tope máximo la que corresponde al día cama individual estándar (habitación con baño privado de menor precio del prestador) y las diferencias de uso por habitaciones superiores (suite, departamentos u otras) serán de cargo del beneficiario.
- 20) CENTROS MÉDICOS REDSALUD: Excepto en centros médicos RedSalud Arauco.
- 21) CONSULTA MEDICA DE TELEMEDICINA EN ESPECIALIDADES: Considera las siguientes especialidades: Dermatología, Geriatría, Endocrinología, Neurología, Psiquiatría Diabetología, y Nefrología.
- 22) PRESTACIONES CLÍNICA DE LACTANCÍA (PAD): Podrán acceder a la bonificación de los tratamientos contemplados en los PAD de prestaciones Clínica de Lactancía los beneficiarios (as) que tengan entre 0 a 6 meses, que presenten dificultades en el proceso de amamantamiento, en su contexto multidimensional. EL código FONASA del PAD sujetos a cobertura es: 2502020. La cobertura se entregará vía reembolso.
- 23) PRESTACIONES MAL NUTRICIÓN INFANTIL (PAD): Podrán acceder a la bonificación de los tratamientos contemplados en los PAD de prestaciones Mal nutrición Infantil los beneficiarios (as) que tengan entre 7 a 72 meses, que presenten malnutrición infantil. EL código FONASA del PAD sujetos a cobertura es: 2502021. La cobertura se entregará vía reembolso.

FIRMA DEL AFILIADO NOMBRE: RUT: FECHA:	FIRMA REPRESENTANTE ISAPRE NOMBRE: RUT: FECHA:







CENTRO SUR CONECTADO 03 15-CSCON03-20 SELECCIÓN DE PRESTACIONES VALORIZADAS

Valorizada al 01 de Julio del 2020

				ai o i de Julio dei			
	DDECT A CICNES		LECCION			CIERTOS PRESTADO	
	PRESTACIONES	% BONIFICACIÓN	TOPE \$	% BONIFICACIÓN	TOPE \$	COPAGO(*) \$	NÚMERO DEL PRESTADOR(E)
	DADTO NODMAL	BONIFICACION	Ψ.	BONIFICACION	Φ	Φ	PRESTADOR(E)
_	PARTO NORMAL Derecho de Pabellón 6	80%	SIN TOPE				
l	Honorarios Médicos	70%	491.252				
l	Honorarios Matrona	70%	144.055				
l	Atención Inmediata Recién Nacido	70%	34.602				
l	Visita Neonatólogo	70%	20.087				
l	PARTO POR CESAREA						
l	Derecho de Pabellón 7	80%	SIN TOPE				
l	Honorarios Médicos	70%	603.497				
l	Honorarios Matrona	70%	144.055				
l	Atención Inmediata Recién Nacido	70%	34.602				
l	Visita Neonatólogo	70%	20.087				
l	APENDICECTOMIA						
l	Derecho de Pabellon 7	80%	SIN TOPE				
l	Honorarios Médicos	70%	580.438				
ı	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA		~~~~~				
1	Derecho de Pabellón 10	80%	SIN TOPE				
1	Honorarios Médicos	70%	1.107.713				
∢	HISTERECTOMIA TOTAL	900/	CINTEDE				
2	Derecho de Pabellón 8	80%	SIN TOPE				
ا∑ا	Honorarios Médicos	70%	841.310				
إإ	AMIGDALECTOMIA Derecho de Pabellón 5	80%	SIN TOPE				
HOSPITALARIA	Honorarios Médicos	70%	309.818				
S	CIRUGIA CARDIACA DE COMPLEJIDAD MAYOR	7 U 70	307.010				
±	Derecho de Pabellón 14	80%	SIN TOPE				
l	Honorarios Médicos	70%	3.271.198				
l	EXTIRPACION TUMOR Y/O QUISTE ENCEFALICO	7070	5.271.170				
l	Derecho de Pabellón 12	80%	SIN TOPE				
l	Honorarios Médicos	70%	1.635.596				
l	DIAS CAMA						
l	Medicina	80%	SIN TOPE				
l	Sala Cuna	80%	SIN TOPE				
l	U.T.I. ADULTO	80%	SIN TOPE				
l	U.T.I. PEDIATRIA	80%	SIN TOPE				
l	U.T.I. NEONATAL	80%	SIN TOPE				
l	MEDICAMENTOS	700/	2.060.642				
l	Apendicectomía	70%	2.869.642				
l	Hospitalización Neumonia MATERIALES CLINICOS	70%	2.869.642				
l	Apendicectomía	70%	2.295.714				
l	Hospitalización Neumonia	70%	2.295.714				
ш	CONSULTAS	7070	2.2/3./14				
Г	Consulta Médica Electiva	70%	24.392				
1	CONSULTA PSIQUÍATRICA (A)	60%	23.585				
1	EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS						
1	Hemograma	70%	5.096				
1	Estudio De Lípidos Sanguíneos	70%	10.580				
l	Perfíl Bioquímico	70%	14.369				
l	Urocultivo	70%	6.176				
l	Orina Completa	70%	3.164				
1	Densitometría Ósea	70%	64.094				
ı	Citodiagnóstico Corriente	70%	10.764				
4	Estudio Histopatológico Corriente	70%	21.974				
AMBULATORIA	Exploración Vitreorretinal	70%	9.500				
임	Electrocardiograma de reposo	70%	9.942				
۲	Ecocardiograma Doppler	70%	90.219				
널	Gastroduodenoscopia Hemodiálisis con Insumos Incluidos	70% 70%	88.324 81.233				
胃	Rodillera, Bota Larga o Corta	70%	30.926				
₹	IMAGENOLOGIA	70%	30.920				
l	Radiografía de Tórax	70%	30.876				
l	Mamografía Bilateral	70%	30.302				
l	Radiografía de brazo, codo, muñeca	70%	12.744				
ı	Tomografía Axial Computarizada	70%	83.978				
ĺ	Ecotomografía Abdominal	70%	35.685				
1	Ecotomografía Ginecológica	70%	18.886				
1	MEDICINA FISICA						
1	Ejercicios Respiratorios (A)	70%	5.175				
L	Reeducación Motriz (A)	70%	3.053				

- (A) : Prestación sujeta al siguiente Tope Anual :
- (B) : El tope de medicamentos se aplica por evento/beneficiario.
- (C) : Reajustabilidad:

Los valores contemplados en esta cartilla fueron calculados al 01 de Julio del 2020, por lo que podrán experimentar variaciones de acuerdo al mecanismo de reajustabilidad contemplado en su contrato. En la especie, el Arancel en pesos se reajustara el 01 de Abril del 2021 Las prestaciones bonifica la prest

(*) 80% SIN TOPE (Clínica Red Salud

45% SIN TOPE O

ación. Clínica Red Salud Providencia, Red Salud Santiago. 70%	•	
Rancagua, Clínica Dávila, Hospital Clínico Universidad o	le Chile.	
etros y Prestadores Nuevos.		
Fecha	Firma Afiliado	Firma Consalud
Fecha	Firma Afiliado	Firma Consalud
Fecha	Firma Afiliado	Firma Consalud